

Cambio estado anterior		Cambio estado anterior		Cambio estado anterior		Cambio estado anterior		Cambio estado anterior			
Fecha	Valor	Valor	Valor	Fecha	Valor	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 100	CAMBIOS DE HOY			
<b>VALORES DEL ESTADO</b>											
<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>											
<i>Al contado.</i>											
3-4-920	74,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	74,00	3-4-920	528,00	Banco de España.....	500	50	525,00		
3-4-920	74,00	" E, de 25.000 "	73,90	3-4-920	291,00	Compañía Arrend.* de Tabacos.	500	50	290,50		
3-4-920	74,25	" D, de 12.500 "	74,10	3-4-920	270,00	Banco Hipotecario de España...	500		272,00		
3-4-920	75,20	" C, de 5.000 "	75,25	18-3-920	100,00	Banco de Castilla.....	250				
3-4-920	75,20	" B, de 2.500 "	75,05	31-3-920	298,00	Banco Hispano-Americano.....	500				
3-4-920	75,25	" A, de 500 "	75,5	3-4-920	146,00	Banco Español de Crédito.....	250				
3-4-920	75,25	" G, de 100 "	75,25	3-4-920	524,00	Unión Española de Explosivos...	100		323,00		
3-4-920	75,25	" H, de 200 "	75,25	3-4-920	120,00	Sociedad Española de Explosivos...	500		120,00		
3-4-920	75,25	En diferentes series.....		30-3-920	62,00	Sociedad Gral. Azu- (Preferentes.	500		52,00		
<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>											
<i>Estampillado.</i>											
3-4-920	85,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	85,40 y 30	30-3-920	265,00	carera España... (Ordinarias.	500				
3-4-920	85,40	" E, de 12.000 "	85,40 y 30	30-3-920	265,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
3-4-920	85,40	" D, de 6.000 "	85,40	20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500				
3-4-920	85,40	" C, de 4.000 "	85,40	26-3-920	107,00	Unión Alcohólica Española.....	500				
3-4-920	85,40	" B, de 2.000 "	85,40	16-3-920	20,00	Mediodía de Madrid.....	475				
3-4-920	85,40	" A, de 1.000 "	85,40	3-4-920	307,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		313, 311 y 312 pas		
3-4-920	85,00	" G, de 100 "	85,00	31-3-920	282,00	Idem Norte de España.....	500		id.		
3-4-920	85,00	" H, de 200 "	85,00	3-4-920	285,00	B.º Español del Río de la Plata.	500	interés anual por 100	285		
3-4-920	85,40	En diferentes series.....	85,40							96,80	
<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
27-3-920	89,75	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.	87,25	31-3-920	98,70	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	105,00		
15-3-920	89,00	" D, de 12.500 "		3-4-920	105,95	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5			
30-3-920	89,75	" C, de 5.000 "		3-4-920	84,00	Sociedad Gral. Azuc.* España...	500				
30-3-920	89,50	" B, de 2.500 "	88,50	11-3-916	55,00	C.* Gral. Mad.* de Electricidad.	500				
31-3-920	90,00	" A, de 500 "	88,50	23-3-920	67,50	Mediodía de Madrid.....	500				
26-3-920	89,75	En diferentes series.....		28-2-920	98,00	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5			
<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>											
3-4-920	95,80	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	95,90	16-3-920	84,50	Madrid a Ariza..... " B.	500	4 1/4			
3-4-920	95,80	" E, de 25.000 "	95,90	16-12-919	75,00	" " C.	500	4			
3-4-920	95,80	" D, de 12.500 "	95,90	31-3-920	55,00	Idem Norte de Espa- 1.ª serie.	500		54,00		
3-4-920	96,00	" C, de 5.000 "	96,00	24-3-920	52,00	na. Emisión 17 de 2.ª serie.	500	3			
3-4-920	96,00	" B, de 2.500 "	96,00, 95,90 y 96,00	6-8-919	60,00	Enero 1905..... 3.ª serie.	500	3			
3-4-920	96,10	" A, de 500 "	96,00	5-2-920	50,00	4.ª serie.	500	3			
31-3-920	96,00	En diferentes series.....	96,00	26-3-920	52,00	5.ª serie.	500	3			

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	407,200
Idem fin corriente.....	"
Idem fin próximo.....	"
4 por 100 amortizable.....	16,500
5 por 100 amortizable.....	306,500
Acciones del Banco de España.....	17,000
Idem del Banco Hipotecario.....	8,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	21,000
Azucareras. — Preferentes.....	33,000
Idem. — Ordinarias.....	4,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	5,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

París, á la vista, cheque, 75.000 francos a 38,75 pesetas por 100 francos.	
250.000 a 38,70. — 250.000 a 38,60. — 100.000 a 38,40.	
100.000 a 38,50. — 50.000 a 38,60.	
Londres, a la vista, cheque, 5.000 libras a 22,25 pesetas cada una. — 5.000 a 22,23. — 2.000 a 22,20. — 41.000 a 22,19.	
Berlín, a la vista, cheque, 50.000 marcos a 9,00 pesetas los 100 marcos. — 500.000 a 8,50. — 100.000 a 8,60. — 500.000 a 8,65. — 100.000 a 8,70.	
Nueva York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 5,69 pesetas cada uno.	
30.000 a 5,70.	

Gaceta de Madrid-Num. 97 6 Abril 1920 Anexo núm. I. — Página 49

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

OBSERVACIONES DEL DIA 4 DE ABRIL DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 ms.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Humedad relativa 6/10	Temperatura en C°	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	704.0	12.0	76	W.....	2=Muy flojo..	»	Casi cubierto.	Temperatura máxima a la sombra... 17,7 Idem mínima a la idem..... 9,6 Idem máxima al sol en el vacío..... Idem mínima junto al suelo..... 4,9 Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 246
7	703.9	11,0	84	S.....	0=Calma....	»	Casi despejado	
13	704.0	15.8	52	W.....	1=Ventolina..	»	Nuboso.	
18	703.2	15,4	51	NW.....	2=Muy flojo..	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA, MINAS Y MONTES

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Mayo próximo, y hora de las once, para la subasta de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Albosancho y Cobatilla" de los propios de Mojados (Valladolid), consistentes dichos productos en 8.755 metros cúbicos, 916 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los cuales son: 3.440 metros cúbicos, 508 decímetros cúbicos maderables; 2.711 metros cúbicos, 670 decímetros cúbicos, leñosos de tronco, y 2.603 metros cúbicos, 738 decímetros cúbicos, de leña gruesa de copa, cuya tasación total asciende a la cantidad de 62.296 pesetas con 46 céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6, inclusive, de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto, y la cantidad que han de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.114 pesetas con 82 céntimos, a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse

realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Director general, A. Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, del aprovechamiento de productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Albosancho y Cobatilla", de los propios de Mojados (Valladolid), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula). (Fecha y firma del proponente.)

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Mayo próximo, y hora de las doce, para la subasta de los productos maderables y leñosos y su aprovechamiento durante el primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Corbejón y Quemados", de los propios de Portillo (Valladolid), consistentes dichos productos en 5.573 metros cúbicos, 960 decímetros cúbicos de tronco y copa de pino en rollo y con corteza, de los cuales son 2.141 metros cúbicos, 30 decímetros cúbicos maderables; 1.936 metros cúbicos, 576 decímetros cúbicos, leñosos de tronco, y 1.496 metros cúbicos, 363 decímetros cúbicos de leña gruesa de copa, cuya tasación total as-

ciende a la cantidad de 39.345 pesetas con 54 céntimos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de los montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península durante las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 6 inclusive de Mayo próximo, estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Valladolid la revisión del proyecto de ordenación del citado monte y el pliego de condiciones hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase undécima, arreglados al modelo adjunto y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.967 pesetas con 27 céntimos a que asciende el 5 por 100 de la tasación asignada a los productos.

El depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886. Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación de la subasta. Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Director general, A. Jiménez.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., de la clase ... enterado del anuncio publicado en ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de productos maderables y leñosos durante el primer decenio del segundo periodo de la ordenación del monte denominado "Corbejón y Que-

mados", de los propios de Portillo (Valladolid), se compromete a su adquisición, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero se advierte que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE BENISALEM

D. Miguel Mir Rosselló, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la contribución rústica, perteneciente al tercer trimestre del año 1920 de esta población, he dictado con fecha 19 de Diciembre de 1919, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Jaime Dámaso Ferrer y herederos, 1,97 pesetas.

Catalina Reynés Moyá, 2,46.

Ignacio Noguera Morey, 8,26.

Benisalem, a 28 de Febrero de 1920.—El Recaudador, Miguel Mir.  
P—991

D. Miguel Mir Rosselló, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Benisalem.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de la Contribución Utilida-

des, capital, pertenecientes al tercer trimestre del año 1919 de esta población, he dictado con fecha 19 de Diciembre de 1919 la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

#### Deudores que se citan.

Antonio Conués Florit, 2,23.

Jaime Quintana Quintana, 3,10.

Magdalena Bestard Juliá, 7,43.

Benisalem, a 28 de Febrero de 1920.—El Recaudador, Miguel Mir.  
P—990

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALEOX

D. Alberto Fernández Pardo, Alcalde constitucional de la villa de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia del interesado, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Anador Molina Parra, alistado en el presente año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Francisco Molina Parra, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Jacobo Molina Rodríguez y de María Parra Fernández; nació en Albox, provincia de Almería, el día 28 de Agosto de 1895, teniendo por tanto ahora si vive veinticinco años; su estado era el de soltero y de oficio jornalero al ausentarse hace once años del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España; siendo su constitución regular, mediano de estatura, pelo negro, ojos negros, color trigueño y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este

edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Francisco Molina Parra, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Alberto Fernández.

M—1228

D. Alberto Fernández Pardo, Alcalde constitucional de Albox, provincia de Almería.

Hago saber: Que a instancia del interesado y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Miguel Rodríguez Gamboa, alistado en el año 1920 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos, de Sebastián y Juan Rodríguez Gamboa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Lázaro Rodríguez Berbel y de Ana María Gamboa Granero; nacieron en Albox, provincia de Almería; el primero el día 5 de Septiembre de 1890 y el segundo en 12 de Mayo de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si viven, veintinueve y veintiséis años, respectivamente; su estado era el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse, hace once años, del pueblo de Albox, que fué su última residencia en España; siendo el Sebastián de constitución regular, bajo de estatura, pelo negro, ojos negros, barbampino, color sano y pecoso; y el Juan de constitución regular, estatura mediana, pelo negro, ojos negros, color moreno y hoyoso de viruela.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, o durante los últimos diez años, de los expresados Sebastián y Juan Rodríguez Gamboa, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Albox a 22 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Alberto Fernández.

M—1227

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALFARA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Agustín Fontanet Puvill, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Agustín Fontanet Puvill, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Agustín Fontanet Puvill es hijo de Agustín y de Paula, cuenta cuarenta años de edad; tiene una talla de 1,700 metros, delgado, color enfermizo, barba poca, nariz y boca regular.

En Alfara a 18 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Aches. M—1229

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALGINET**

D. José Almenar Campos, Alcalde Constitucional de la villa de Alginet.

Hago saber: Que no habiendo comparecido en el acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que luego se dirán, y que por cuya causa, habiéndolo verificado sus padres en descargo de hallarse aquéllos en el extranjero, fueron clasificados presuntos prófugos, por el presente se les cita y emplaza para su comparencia o entrega de documentación reglamentaria, advirtiéndoles que de no verificarlo hasta el último domingo de este mes serán confirmados en su declaración de prófugos.

*Relación que se cita.*

José García Aguado, hijo de Salvador y Carmen, número 49 del sorteo.

Juan Bautista Navarro Petit, hijo de Manuel y Ana, número 59 del sorteo.

Alginet, 10 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Almena.

M—1156

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMERIA**

D. Antonio Alonso Díaz, Teniente Alcalde Presidente de la Junta de Reclutamiento de la Sección segunda de esta capital.

Hago saber: Que por esta Tenencia de Alcaldía y a instancia del mozo Manuel Picón Zapata, número 176 del reemplazo del año actual, se instruye expediente justificativo para acreditar la desaparición, su ignorado paradero y presunción de muerto de su hermano llamado Rafael Picón Zapata, y a los efectos dispuestos por la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Rafael Picón Zapata se sirvan participarlo a esta Tenencia de Alcaldía.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado hermano Rafael Picón Zapata para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manuel Picón Zapata.

El repetido Rafael Picón Zapata es natural de Almería, hijo de Manuel Picón Góngora y de Antonia Zapata Aragón y cuenta treinta y un años de edad, de estatura regular, barba poblada, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, boca regular, sin señas particulares.

Almería, 20 de Marzo de 1920.—El Teniente Alcalde Presidente, Antonio Alonso.

M—1226

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BALTANAS**

No habiendo comparecido a ninguno de los actos del reemplazo, incluso al de la clasificación y declaración de soldados, a pesar de haber sido citados en forma por medio de edictos, insertos en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, los mozos del reemplazo actual que al final se ex-

presan se les ha instruido los oportunos expedientes, a tenor de lo dispuesto en los artículos 101 y 157 de la vigente ley de Reclutamiento, y en méritos de su resultado han sido declarados prófugos por esta Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad, a fin de ser remitidos a disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a las Autoridades, así civiles como militares y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía de mencionados prófugos, o su presentación ante la Comisión mixta de esta provincia.

*Mozos a quienes se refiere.*

Número 6.—Aquilino Espina Tejado, hijo de Victoriano y de María Santos.

9.—Mariano Atienza Mozo, de Procopio y de Cipriana.

Baltanas, 13 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Nicolás Moreno.

M—1133

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BAÑOS DE MOLGAS**

Continuando ausente en ignorado paradero, a pasar de diez años Manuel Barrio Díaz, hijo de Antonio y María Juana del pueblo de Riveira, y que produce la excepción legal de su hermano Eustaquio, número 4 del reemplazo de 1918; se anuncia por medio del presente en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 145 del vigente Reemplazo de quintas.

Baños de Molgas, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jenaro Lama.

M—1172

Hallándose ausente en ignorado paradero a pasar de diez años Ramón Cid Núñez de Riveira, hijo de José y Contemplación y que debe producir la excepción legal de hijo de padre pobre sexagenario de su hermano Manuel, número 38 del actual reemplazo, se anuncia al público en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 145 del vigente Reglamento de quintas.

Baños de Molgas, 16 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Jenaro Lama.

M—1171

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BARACALDO**

D. Idefonso de Taranco y Angulo, Presidente de la Sección primera de Recluta de la Anteiglesia de Baracaldo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Doroteo Bringas Echevarría, número 19 del sorteo del año 1920, por esta Sección, se instruye expediente en averiguación de la residencia de su padre Domingo Bringas González, durante los últimos diez años, que se halla en ignorado paradero y cuyas circunstancias son las siguientes: cuarenta y siete años, casado, jornalero, natural de Santecilla (Burgos), hijo de José y Antonia, bajo de estatura, color moreno, pelo, bigote y ojos negros.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto a los efectos reglamentarios, para que los surta en el expediente de excepción como hijo de viuda a los efectos legales alegada por el mozo Doroteo Bringas Echevarría.

Baracaldo, 18 de Marzo de 1920.—Idefonso de Taranco y Angulo.

M—1163

D. Idefonso de Taranco y Angulo, Presidente de la Sección primera de Recluta de la Anteiglesia de Baracaldo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Agapito Martínez Gil, número 54 del sorteo del año actual, por esta Sección, se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano Antonio García Gil, durante los últimos diez años que se halla en ignorado paradero y cuyas circunstancias son las siguientes: treinta y seis años, hijo de Matías y Naciancota, natural de Bilbao, de oficio calderero, bajo de estatura, color sano, cara redonda y afeitado y ojos y pelo negros.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto a los efectos reglamentarios, para que los surta en el expediente de excepción como hijo de viuda, alegada por el mozo Agapito Martínez Gil.

Baracaldo, 18 de Marzo de 1920.—Idefonso de Taranco.

M—1162

D. Silvestre Maguregui y Bilbao, Presidente de la Sección segunda de Recluta de la Anteiglesia de Baracaldo.

Certifico: Que a instancia del mozo Indalecio Coloma Laguno, número 1 del sorteo del año actual, por esta Sección, se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano Emeterio Lucas, durante los últimos diez años que se halla en ignorado paradero y cuyas circunstancias son las siguientes:

Emeterio Lucas Laguno, hijo de Fidel y Benita, natural de Arcentiega (Álava), de veintisiete años de edad.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto a los efectos reglamentarios, para que los surta en el expediente de excepción como hijo de viuda a los efectos legales, alegada por el mozo Indalecio Coloma Laguno.

Baracaldo, 20 de Marzo de 1920.—Silvestre Maguregui.

M—1166

D. Silvestre Maguregui y Bilbao, Presidente de la Sección segunda de Recluta de la Anteiglesia de Baracaldo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Arsenio López Ibáñez, número 29 del año 1907, por esta Sección se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano Gervasio Leandro, durante los últimos diez años que se halla en ignorado paradero y cuyas circunstancias son las siguientes:

Gervasio Leandro López Ibáñez, hijo

de Félix y Centola, natural de Baracaldo, de treinta y dos años de edad.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto a los efectos reglamentarios, para que los surta en el expediente de excepción como hijo de sexagenario, alegada por el mozo Asencio López Ibañez.

Baracaldo, 20 de Marzo de 1920.—  
Silvestre Maguregui.

M—1161

D. Silvestre Maguregui y Bilbao, Presidente de la Sección segunda de recluta de la anteiglesia de Baracaldo.

Hago saber: Que a instancia del mozo Francisco Zavala Larrea, número 87 del sorteo del año 1917 por esta Sección, se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano José durante los últimos diez años que se halla en ignorado paradero y cuyas circunstancias son las siguientes:

José Zavala Larrea, hijo de Hilario y de Carmen, natural de Baracaldo, de treinta y tres años de edad.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle o si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto a los efectos reglamentarios para que los surta en el expediente de excepción como hijo de sexagenario alegada por el mozo Francisco Zavala Larrea.

Baracaldo, 20 de Marzo de 1920.—  
Silvestre Maguregui.

M—1164

D. Silvestre Maguregui y Bilbao, Presidente de la Sección segunda de recluta de la anteiglesia de Baracaldo.

Certifico: Que a instancia del mozo Pedro Barrera Iturbe, número 99 del sorteo del año actual, por esta Sección se instruye expediente en averiguación de la residencia de su hermano Antonino durante los últimos diez años que se halla en ignorado paradero y cuyas circunstancias son las siguientes:

Antonino Barrera Iturbe, hijo de Pedro y de María Antonia, natural de Baracaldo, de veintiocho años de edad.

Y a fin de que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, o si fuere en el extranjero ante el Cónsul de España, publico el presente edicto a los efectos reglamentarios para que los surta en el expediente de excepción como hijo de sexagenario alegada por el mozo Pedro Barrera Iturbe.

Baracaldo, 20 de Marzo de 1920.—  
Silvestre Maguregui.

M—1165

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BILBAO

D. Fernando Núñez y Anchústegui, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección primera de esta I. Villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 5.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Ignacio Cecilio Orbejoro,

exposito número 10.214, número 164 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de Antonio Arévalo Jambriña, esposo de Gabriela Medina Martínez, la cual crió y educó a dicho mozo, y cuyo esposo, de cincuenta años de edad, natural de Casaseca de las Chozas (Zamora) es hijo de Elías y de Isidra, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: estatura regular, color moreno, bigote y pelo negros, delgado y sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Antonio Arévalo lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 18 de Marzo de 1920.—El Presidente, F. Núñez.

M—1170

D. Fernando Núñez y Anchústegui, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección primera de esta I. Villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 2.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Heraclio Pérez Rodríguez, hijo de Eliseo y de Emilia, número 78 del sorteo del año 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de un hermano de aquél llamado José Ramón Pérez Rodríguez, de veintisiete años de edad, natural de Deusto (Vizcaya), y cuyas circunstancias personales son las siguientes: alto, ojos negros, nariz regular, color cetrino, pelo negro, teniendo la nariz un poco desviada por efecto de una caída.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado José Ramón, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió encaminarse a la República Argentina.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, F. Núñez.

M—1139

D. Fernando Núñez y Anchústegui, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección primera de esta I. Villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Manuel Esquivil Ercitín, hijo de Antonio y de Juana, número 169 del sorteo del año 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez, del padre de aquél, llamado Antonio Esquivil Jausero, de cincuenta y dos años de edad, natural de Escoriaza

(Guipúzcoa), y cuyas circunstancias son las siguientes: alto, usaba bigote negro, nariz pequeña, color moreno, y de oficio carpintero, sin seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Antonio lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió dirigirse a la República de Chile.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, F. Núñez.

M—1140

D. Fernando Núñez y Anchústegui, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección primera de esta I. Villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Félix Huarte Arregui, hijo de Francisco y de Agueda, número 131 del sorteo del año de 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de los hermanos de aquél, llamados José Luis y Tiburcio, cuyas circunstancias son las siguientes:

José Luis Huarte Arregui, de treinta y seis años de edad, natural de Bilbao, estatura alta, cuerpo delgado, color bajo, pelo negro, sin seña particular alguna, soltero y de profesión escribiente.

Tiburcio Huarte Arregui, de treinta años, natural de Bilbao, estatura alta, cuerpo delgado, color bajo, pelo negro, y sin ninguna seña particular; de estado soltero y de profesión jornalero.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación de los mencionados José y Tiburcio, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debieron encaminarse a América.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, F. Núñez.

M—1142

D. Fernando Núñez y Anchústegui, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección primera de esta I. Villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 1.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Salvador Amuchategui Machin, hijo de Martín y de Generosa, número 127 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años, del hermano de aquél, llamado Ismael Amuchategui Machin, de veinticuatro años de edad, natural de Bilbao, y cuyas circunstancias personales eran

las siguientes: estatura muy baja, color moreno, sin seña particular alguna, y de oficio ninguno.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada Ley, ruego y encargo por medio del presente edicto a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Ismael, lo participen a esta Comisión para los efectos procedentes.

Bilbao, 18 de Marzo de 1920.—El Presidente, F. Núñez. M—1169

#### Segunda sección de recluta.

D. Pedro María de Azcarreta y Emparanza, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Andrés Calabia Muro, hijo de Primitivo y de María, número 103 del sorteo del año actual, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Primitivo Calabia Gil, de cincuenta y seis años de edad, natural de Pozalmuro (Soria), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura pequeña, color moreno, sin barba y sin otra seña especial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Primitivo, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 20 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro María Azcarreta. M—1168

D. Pedro María de Azcarreta y Emparanza, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Ernesto Peiteado Uriz, hijo de Daniel y Eloisa, número 171 del sorteo del año 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Daniel Peiteado Gándara, de sesenta y cuatro años de edad, natural de Santiago (provincia de La Coruña), y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

De oficio tallista, estatura regular, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, usaba bigote y no tenía seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por me-

dio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Daniel, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 20 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro María Azcarreta. M—1135

D. Pedro María de Azcarreta y Emparanza, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Francisco del Río Alfaro, hijo de Mariano y Cecilia, número 176 del sorteo del año 1917, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, de un hermano de aquél, llamado José del Río Alfaro, de veintitrés años de edad, natural de Bilbao (Vizcaya), de profesión oficinista, cuyas señas personales eran las siguientes:

Estatura regular, color moreno, pelo castaño claro, nariz regular y con una cicatriz en la frente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del José, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, debió dirigirse a Méjico.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro María Azcarreta. M—1136

D. Pedro María de Azcarreta y Emparanza, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Domingo Ochoa Mongo, hijo de Rafael y Josefa, número 100 del sorteo del año de 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del padre de aquél, llamado Rafael Ochoa Ruiz, cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Albaniil, de sesenta y tres años, natural de Linares (Jaén), estatura baja, pelo castaño, ojos castaños, nariz regular, usaba bigote y no tenía seña particular alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos, ruego y encargo por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero o situación del mencionado Rafael, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

significando que, según noticias, se ausentó hace diez y ocho años con dirección a Francia.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro María Azcarreta. M—1137

D. Pedro María de Azcarreta y Emparanza, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Restituto Gómez Ruiz, hijo de Daniel y Cirila, número 95 del sorteo del año 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde hace más de diez años, del padre de aquél, llamado Daniel Gómez Peña, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Lerma, provincia de Burgo, y cuyas circunstancias personales eran las siguientes:

De estatura baja, color bueno, usaba bigote rubio muy poblado, nariz regular, ojos azules, pelo rubio, de oficio carpintero y no tenía seña particular ninguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Daniel, que lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que, según noticias, se dirigió a Panamá y trabajó algún tiempo en las obras del Canal.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro María Azcarreta. M—1138

D. Pedro María de Azcarreta y Emparanza, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección segunda de esta invicta villa de Bilbao.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento alegada por el mozo Antonio Aramburu Larisgoitia, hijo de Antonio y María, número 28 del sorteo del año 1919, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero, desde más de diez años del padre de aquél llamado Francisco Aramburu y Berástegui, de cuarenta y ocho años de edad, natural de San Miguel de Bassauri, y cuyas circunstancias personales son las siguientes:

Estatura alta, barba rubia, pelo negro, ojos negros, sin seña particular alguna, de oficio electricista.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades y particulares que conozcan o pudieran conocer el paradero y situación del mencionado Francisco, lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes.

Bilbao, 17 de Marzo de 1920.—El Presidente, Pedro María Azcarreta. M—1167

**Tercera Sección de recluta.**

D. Juan Arrugaeta Díez, Presidente de la Comisión municipal de reclutamiento de la Sección 3.ª de esta invicta villa.

Hago saber: Que a fin de justificar la excepción del caso 4.º del artículo 89 de la ley de Reclutamiento, alegada por el mozo Serafín Pérez Valdiviaño, hijo de Teodoro y Dolores, número 12 del sorteo de año de 1918, me hallo instruyendo expediente para comprobar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años del padre de aquél, llamado Teodoro Pérez García, de cuarenta y siete años, natural de Zaragoza, de oficio zapatero, y cuyas circunstancias personales son las siguientes: Estatura regular, color moreno, bigote negro, sin señas particulares alguna.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la mencionada ley, ruego y encargo, por medio del presente edicto, a las Autoridades o particulares que conozcan o pudiesen conocer el paradero o situación del mencionado Teodoro lo participen a esta Comisión para los efectos correspondientes, significando que según noticias debió dirigirse a la República de Chile.—Bilbao, 17 de Marzo de 1920. El Presidente, Juan Arrugaeta. M—1141

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BLANCAFORT**

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Isidoro Ponsi Llobet, concurrente al reemplazo del Ejército del año 1919, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Miguel Plá Torremorell, y a los efectos del artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Plá Torremorell se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Plá Torremorell para que comparezca ante mi Autoridad o en la del punto donde se baile, y si fuera en el extranjero, ante el Consol español, a fines relativos al servicio militar de Isidro Ponsi Llobet.

El repetido Miguel Plá Torremorell es natural de Balaguer, hijo de Antonio Plá y de Rita Torremorell, y cuenta sesenta y cuatro años de edad, casado, zapatero, estatura alta, y usa bigote rubio.

Blancafort, 17 de Marzo de 1920.—El Alcalde, José Pons. M—1173

**ANUNCIOS OFICIALES**

**BANCO DE ESPAÑA (GRANADA)**

Habiendo sufrido extravío los resguardos de los depósitos intransmi-

sibles números 1.380 y 13.502 de 684 y 119 acciones de la Compañía general de Electricidad de Granada, de pesetas nominales 342.000 y 395.000 a favor de los Sres. Lebon y Compañía, expedidos por esta Sucursal en 8 de Agosto de 1907 y 15 de Marzo de 1915, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos

oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primero y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Granada, 26 de Marzo de 1920.—El Secretario, Francisco Moreno Garrido. X—800

**BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA**  
**CONTABILIDAD GENERAL**

Situación en 31 de Marzo de 1920.

	29 Febrero 1920	31 Marzo 1920
<b>ACTIVO</b>		
Accionistas.....	25.000.000,00	25.000.000,00
Caja y Banco de España.....	6.416.853,91	4.113.396,02
Cartera de efectos.....	507.414,60	512.303,25
Cartera de valores.....	20.559.103,94	23.737.049,14
Préstamos sobre valores y dobles.....	24.011.413,75	22.219.035,00
Créditos sobre valores.....	3.478.947,89	3.485.257,75
Cuentas corrientes.....	4.583.343,92	2.554.335,45
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	306.654.357,57	309.543.025,47
Préstamos a corto plazo para construcción.....	10.392.000,00	10.467.000,00
Préstamos a Corporaciones y con cuenta corriente.....	547.123,20	543.718,94
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	3.977.022,83	3.802.949,89
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	3.046.184,09	4.249.926,85
Fincas adjudicadas al Banco.....	328.876,07	316.284,79
Compradores de fincas del Banco.....	1.357.428,57	1.315.196,97
Varios.....	2.414.421,10	2.371.684,68
<b>Gastos generales:</b>		
Ejercicio de 1919.....	158.786,04	245.216,85
Ejercicio de 1920.....	351.923.030,64	374.763.575,64
Valores en depósito.....		
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>777.938.097,33</b>	<b>791.791.647,18</b>
<b>PASIVO</b>		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	6.043.160,30	6.045.160,30
Reserva especial.....	2.701.943,47	2.701.943,47
Cuentas corrientes.....	12.384.241,24	10.537.473,87
Cédulas hipotecarias.....	305.252.319,86	309.542.319,86
Intereses y amortización por pagar.....	2.146.460,75	1.925.198,28
Intereses corridos y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	6.136.841,66	4.212.876,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios.....	13.032.538,24	12.560.803,08
Préstamos diferidos.....	4.772.549,80	4.391.183,46
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	12.865,96	19.965,69
Varios.....	8.950.379,75	10.103.804,26
<b>Ganancias y pérdidas:</b>		
Remanente de años anteriores.....	91.231,34	91.231,34
Ejercicio de 1919.....	3.376.712,22	3.376.712,22
Ejercicio de 1920.....	1.113.822,10	1.521.399,14
Acreedores por valores en depósito.....	361.923.030,64	374.763.575,64
<b>TOTAL..... Pesetas.....</b>	<b>777.938.097,33</b>	<b>791.791.647,18</b>

**Intereses de préstamos sobre valores.**

Con garantía de cédulas hipotecarias, 3,75 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4 por 100.—Con garantía de valores industriales, 4,50 por 100.

**Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.**

Los mismos que en los préstamos sobre valores. Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 250.000 pesetas. S. E. u O.—Madrid, 31 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Contabilidad general, Julián Laborde.—V.º B.º, Francisco de Laiglesia. X—803

**SOCIEDAD ANÓNIMA MINAS DE CALA**  
BALANCE DE SITUACIÓN EN 31 DE DICIEMBRE DE 1919

ACTIVO	PARCIALES	TOTALES
	Pesetas.	Pesetas
<b>Inmovilizado:</b>		
Gastos de constitución.....	94.928,85	
Mobiliario de Bilbao.....	8.970,08	
Gastos de establecimiento: Cargaderos.....	1.107.531,43	
Gastos de establecimiento: Minas.....	5.857.777,39	
		7.069.207,74
<b>Reversible al Estado:</b>		
Línea de Cala—San Juan de Aznalfarache.....	14.956.223,88	
Ramal de Zufre a Santa Olalla y Teuler.....	2.112.221,97	
Ramal de Peña a Nerva.....	399.905,50	
		17.468.351,35
<b>Disponible y realizable:</b>		
Caja y Bancos.....	115.151,82	
Cuentas corrientes, saldos deudores.....	142.885,29	
Intervención del tráfico.....	2.201,81	
Almacenes.....	352.458,84	
M minerales en depósito (precio de costo).....	1.071.171,02	
		1.683.868,78
Quebranto en la emisión de obligaciones.....		282.485,04
Pérdidas y ganancias: Saldo deudor.....		905.137,45
		27.409.050,36
<b>Nominales:</b>		
Obligaciones en cartera.....	2.137.500,00	
Banco de España, cuenta de valores.....	2.137.500,00	
Acciones en garantía.....	600.000,00	
		4.875.000,00
<b>Total pesetas.....</b>		<b>32.284.050,36</b>
<b>PASIVO</b>		
<b>No exigible:</b>		
Capital social.....	15.000.000,00	
Acciones preferentes.....	1.718.875,00	
Fondo de reserva.....	91.099,48	
Fondo de amortización.....	2.056.636,34	
Obligaciones amortizadas.....	650.000,00	
		19.416.610,82
<b>Exigible a largo plazo:</b>		
Obligaciones en circulación.....	4.092.000,00	
Préstamo de la Sociedad Coto Teuler.....	1.000.000,00	
		5.092.000,00
<b>Exigible a corto plazo:</b>		
Crédito Unión Minera, cuenta de d.....	1.518.129,38	
Nóminas a liquidar.....	40.275,28	
Cuentas corrientes, saldos acreedores.....	1.255.431,05	
..... en cupones y obligaciones.....	86.603,83	
		2.900.439,54
		27.409.050,36
<b>Nominales:</b>		
Obligaciones de cartera.....	2.137.500,00	
Valores depositados en el Banco de España.....	2.137.500,00	
Administradores por depósitos.....	600.000,00	
		4.875.000,00
<b>Total pesetas.....</b>		<b>32.284.050,36</b>

El Contador general, Mariano Martínez.—El Presidente del Consejo de Administración, Enrique de Arcilla.—El Director Gerente, Juan de Arcilla.  
X—805

**SOCIEDAD ANÓNIMA HIDROELECTRICA DE ANDUJAR**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general de Accionistas, para la Sesión que se ha de celebrar el día 30 del corriente, a las once de la mañana, en el domicilio Social, Elcano, 12, (Bilbao), para el examen y aprobación de la Memoria Social, Cuenta de pérdidas y ganancias y Balance general en 31 de Diciembre de 1919, y demás asuntos reglamentarios.  
Bilbao, 3 de Abril de 1920.—El Presidente, Victor de Chávarri.  
X—804

**SOCIEDAD MINAS DE PLAYA DE HUELVA**

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 10 de los Estatutos por que se rige esta Sociedad, y de conformidad con lo que igualmente disponen los artículos 11, 12 y 13, se convoca a la celebración de Junta general ordinaria, para el día 20 del actual, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, calle de Alcalá, número 55.  
Madrid, 5 de Abril de 1920.—El Consejero y Secretario, V. Ruiz Senén.  
X—807

**PARTE NO OFICIAL**

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado.  
no admitiéndose sellos de correos.

	Ptas.
Madrid.....	Un mes..... 5
Provincias.....	Un trimestre..... 20
Posesiones de Africa.....	Un trimestre..... 30
Extranjero.....	Un trimestre..... 45

**TARIFA GENERAL DE INSERCIÓNES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100.  
Idem id. de 2.500 id. el 20 por 100.  
Idem id. de 5.000 id. el 30 por 100.

**TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS**

No excediendo de  
10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea  
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id. id.  
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id. id.  
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id. id.  
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id. id.  
De 90.001 en adelante, a 1,00 id. id.